

Ejemplar: 1 peseta
 Atrasado 3
 Suscripción año 150
 Administración y venta en la Intervención de la Excelentísima Diputación

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1953

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Diputación de Logroño

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 10 de los corrientes, ha dictado la siguiente resolución:

«De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la creación de una nueva plaza de Vigilante, Entierro clasificada en el Grupo de Servicios especiales con el sueldo base de 13.000 pesetas y a la transformación de la plaza de chófer auxiliar en chófer con 13.000 pesetas de sueldo, en la Plantilla de la Excm. Diputación Provincial de Logroño».

Lo que de conformidad con lo preceptuado en el número 3 del citado artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y en cumplimiento de acuerdo adoptado en sesión del día 29 de los corrientes, se hace público a los oportunos efectos.

Logroño, 30 de diciembre de 1960.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

23

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a una Circular de la Dirección General de Administración Local, interés de todos los Ayuntamientos de esta provincia cuyas Casas Consistoriales o sus fachadas ofrezcan interés artístico o histórico, remitan a esta Diputación una descripción de las citadas Casas Consistoriales, acompañando, si dispusieren de ellos, fotografías, grabados, planos u otros documentos relativos a sus elementos artísticos o históricos.

Logroño, 7 de enero de 1961.

El Presidente,

Juan Antonio Martínez Breton

24

Ayuntamiento de Logroño

EDICTO

6

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de di-

ciembre último la nueva redacción de los artículos 58, 60, 67, 68 y 75 del Reglamento del Cementerio Municipal, con lo que quedan adaptados a cuanto sobre plazo máximo de las concesiones y arrendamientos municipales determina el apartado a) del artículo 163 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local y el 4.º del artículo 115 del Reglamento de Servicios Municipales, se hace saber por medio del presente anuncio, que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 109 de la mencionada Ley de Régimen Local, el expediente instruido se hallará expuesto al público, a efecto de reclamaciones, en el Negociado de Cementerios durante quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 2 de enero de 1961.

El Alcalde Presidente,

Fernando Trevijano Lardies

12

SUBASTA DE OBRAS

11

Por acuerdos debidamente adoptados, en las sesiones ordinarias en el expediente respectivo, sale a pública subasta la adjudicación de las obras de construcción de 160 nichos en el Cementerio municipal.

El tipo que servirá de base para la subasta, a la baja, será el de 28.696,85 pesetas.

Los correspondientes pliegos de condiciones técnicas, económicas y facultativas memoria, planos y demás documentos, se hallarán de manifiesto en el Negociado de Subastas de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina de todos los días laborables hasta la fecha de la licitación.

Los licitadores constituirán, con anterioridad a la presentación de pliegos, un depósito provisional por 5.695 pesetas, que ingresarán en metálico o en valores de los comprendidos en el artículo 76 del Reglamento de Contratación, computados conforme determinan las disposiciones vigentes, en la Depositaria municipal de Logroño, en la Caja de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de esta.

El rematante quedará obligado a elevar su depósito provisional hasta el 4 por 100 del remate, en calidad de garantía definitiva y en las mismas dependencias o Entidades que la provisional.

Las obras deberán ser ejecutadas en el plazo máximo de 10 meses.

Los pliegos que contengan las proposiciones se presentarán únicamente en el

Negociado de subastas de este Ayuntamiento y a las horas de diez a doce de los primeros veinte días hábiles inmediatamente siguientes al de la fecha en que aparezca publicado el presente en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones que se presenten se ajustarán al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de número bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobados por el Ayuntamiento de Logroño para la construcción de 160 nichos en el Cementerio municipal, acepta aquellas y se compromete a ejecutar estas con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo en la cantidad de

pesetas céntimos (se consignará la cantidad en letra y cifras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad que legalmente represente, cuyo nombre exacto estampará).

Logroño, de de 1961. (Firma y rúbrica del proponente)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de seis pesetas y otro municipal de 3 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de 160 nichos en el Cementerio municipal».

La apertura de pliegos será pública y se celebrará a la hora de las doce del día hábil inmediatamente siguiente a la fecha en que expire el plazo para la presentación de proposiciones y tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue, e integrada además por el Sr. Secretario de la Corporación como autorizante del acto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde Presidente,

Fernando Trevijano Lardies

17

Comisión provincial de servicios técnicos

CITACION

Por no haber concurrido al acto de recepción definitiva de las obras de Abastecimiento de aguas potables a Pinillos,

se convoca al contratista de las mismas don José María Manzanos Alonso para que comparezca ante esta Comisión en plazo de quince días, a suscribir el Acta y ejercer sus derechos a la devolución de la fianza, pues de no hacerlo así se entenderá que acepta los acuerdos de esta Comisión en relación con la misma.

Logroño, 7 de enero de 1961.

El Gobernador Civil Presidente,

José Elorza Aristorena

21

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE FRUTAS Y HORTALIZAS PARA LA SEMANA

Relación de precios máximos de venta en almacén y detall, de los productos que se indican, los que una vez aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes han de tener vigencia en esta semana comprendida del 9 al 15 del actual mes de Enero.

Articulos	Almacén	Detall
Manzanas	8,50	10,50
Peras	9,00	11,00
Uva de Almería	15,00	17,00
Acelgas	1,75	2,50
Espinacas	6,00	7,00
Repollo	1,50	2,50
Coliflor	3,50	4,75
Cebollas	4,00	4,75
Judías verdes	10,50	12,50
Lechugas	1,50	2,25
Zanahorias	4,00	5,00

Como ya se indica, dichos precios son máximos, referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas, no pudiendo sobrepasarlos por ningún concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 7 de enero de 1961.

El Gobernador Civil,

José Elorza Aristorena

25

Ministerio de Agricultura

SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

Comisión Local de BANARES

A V I S O

3576

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de BANARES (LOGRONO), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 12 de diciembre de 1958, que las bases provisionales de la concentración parcelaria estarán expuestas ante el público durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de

este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular la Comisión Local las observaciones verbales o escritas que estimen pertinentes, principalmente sobre la clasificación, así de las tierras propias como de las ajenas, advirtiéndose a todos que este es el momento más importante de la concentración y que una vez firmes las bases en que se clasifican las tierras no se puede volver sobre tales extremos, por lo que exhorta a los participantes a colaborar para hacer con la mayor exactitud y justicia posibles la clasificación de todas las tierras incluidas en la concentración.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho sobre las mismas, que deben asimismo, dentro del plazo señalado, comprobar si su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente, a cuyo efecto deberán examinar el impreso correspondiente al propietario sobre cuya finca tengan alguno de los citados derechos, puesto que en dicho impreso deberá figurar su nombre y la finca que cultiven o se halle gravada a su favor.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento de Bañares son los siguientes:

a) Relación de las exclusiones que van a ser propuestas al Servicio de Concentración Parcelaria, relación a la que podrán hacer los interesados las observaciones que estimen pertinentes. Dichas observaciones han de hacerse por escrito y éstas serán resueltas por la Dirección del Servicio, que fijará con carácter definitivo las fincas excluidas.

b) Duplicado de los impresos-resumen enviados a los propietarios en que se expresan las parcelas que cada uno aporta, su clasificación y superficie, así como los cultivadores y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas determinadas en el periodo de investigación y existentes sobre las fincas.

c) Coeficientes de compensación propuestos.

d) Plano parcelario de la zona a concentrar en el que se reflejan las bases anteriormente indicadas.

Se emplaza a todos los propietarios y especialmente a los que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o a las personas que tengan causa de los mismos, para que, dentro del plazo de treinta días y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del Registro que les afectan y la atribución de propiedad u otros derechos; provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, puedan formular oposición ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos, apercibiéndoseles de que si no lo hacen dentro del plazo señalado se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de diciembre de 1960.

El Presidente de la Comisión Local,

César González Herrero

2194

Comisión Local de Hervias-Negueruela

A V I S O

3577

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de HERVIAS-NEGUERUELA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 19 de diciembre de 1958, que la Comisión Local en sesión celebrada en el día de hoy ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de TREINTA DIAS hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el Local del Ayuntamiento de Hervias son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases pueden entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Santo Domingo de la Calzada, a 20 de diciembre de 1960.

El Presidente de la Comisión Local,

César González Herrero

2193

Delegación de Hacienda

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

3125

Con fecha 8 de enero último se practicó por esta Administración de Rentas Públicas liquidación provisional de Impuestos sobre el Gasto, concepto MUEBLES, como consecuencia de la distribución de Cuotas realizada por la Comisión Ejecutiva del Convenio Nacional de muebles de madera, cuyo detalle es como sigue:

Contribuyente: don Joaquín García Prieto.
Domicilio: Nájera, calle San Fernando.
Concepto: Convenio Nacional de muebles de madera.

Ejercicio: 1958.

	Pesetas
Cuota anual provisional fijada	2.059,25
Correspondé a cuatro trimestres	2.059,25

Cantidades ingresadas a cuenta

Primer trimestre	112,—
Segundo trimestre	105,—
Tercer trimestre	105,—
Cuarto trimestre	105,—
Diferencia a ingresar	1.632,25

Y desconociéndose el actual domicilio del interesado quien lo tuvo anteriormen-

te en esa Ciudad, se hace público el presente edicto para conocimiento del interesado y a efectos de su notificación reglamentaria advirtiéndole:

Primero. — Que deberá ingresar en el Tesoro dentro del plazo de quince días el importe de la liquidación que le fué practicada, ya que de no hacerlo se le exigirá por la vía de apremio.

Segundo. — Que, en caso de disconformidad con dicha liquidación, puede interponer contra la misma recurso previo de reposición en el plazo de ocho días ante esta Administración de Rentas y reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el de quince ambos plazos contados desde el siguiente

Cuarto. — Que la interposición de cualquiera de los anteriores recursos no interrumpe los plazos de ingreso de las cuotas liquidadas.

Logroño, 2 de diciembre de 1960.

El Administrador de Rentas,

Macario Latorre

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Antonio Valero

2093

TRIBUNAL PROVINCIAL DE
CONTRABANDO Y DEFRAUDACION
Cédula de notificación

3587

Por la presente se notifica a Gregorio Ustara Martínez, María Jesús Terrazas y Joaquín Montoya Casrillo, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 8 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil Renault y otro Peugeot que han sido valorados en 32.000 y 75.000 pesetas respectivamente ha dictado providencia calificando, en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y por lo tanto de la Competencia del Pleno del Tribunal. Contra dicha providencia puede interponerse recurso de súplica, dentro de las 24 horas siguientes a la presente publicación, ante la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Logroño.

Logroño, 27 de diciembre de 1960.

El Secretario del Tribunal,

A. Palacios

V.º B.º

El Presidente del Tribunal,

A. VALERO

2212

CLASES PASIVAS

Índice número 60

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Hilaria Grijalbo Rubio, Interesando datos.

15

Servicio Nacional del Trigo

Calendario de recepción para el mes de enero de 1961

3584

27/1 Centro Selección de Haro, abierto todo el mes.

27/01 Silo de Alfaro, idem.
27/02 Almacén de Arnedo 2 al 4, 7 al 11, 14 al 18, 21 al 25, 28 al 31.
Subalmacén El Villar 1, 3, 20 y 27.
Subalmacén Enciso 5, 12, 19 y 26.
27/03 Almacén de Badarán 3 al 5, 7, 10 al 12, 14, 17 al 19, 21, 24 al 28, 28 y 31.
Subalmacén Bobadilla 2, 9, 16, 23 y 30.
Subalmacén San Millán 13, 20 y 27.
27/04 Almacén de Calahorra 2 al 5, 9 al 13, 16 al 20, 23 al 27, 30 y 31.
Subalmacén Autol 7, 14, 21 y 28.
27/05 Almacén de Cervera, abierto todo el mes.

27/06 Almacén de Corera, idem.
27/07 Almacén de Fuenmayor, idem.
27/08 Almacén de Haro, idem.
27/09 Almacén de Leiva, idem.
27/10 Almacén de Logroño, idem.
27/11 Almacén de Nájera, idem.
27/12 Almacén de Sto. Domingo, idem.

NOTA: Se advierte que los precios del trigo, tendrán un aumento de 6 céntimos por kg. en concepto de prima, por almacenamiento a partir de 1 de enero en cada uno de los tipos.

Logroño, 26 de diciembre de 1960.

El Jefe Provincial,

2188

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

14

Terminado que ha sido por el Negociado de Rentas y Exacciones el padrón de contribuyentes sujetos al arbitrio municipal sobre Riqueza Urbana, que ha de regir durante el presente año, queda expuesto al público en dicho Negociado por espacio de 15 días hábiles y horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

Calahorra, a 2 de enero de 1961.

El Alcalde,

20

Administración de Justicia

EDICTO

18

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción de Logroño y su Partido.

Por el presente se saca en venta y pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que fueron embargados en su día al procesado hoy penado ELIAS DIEZ SESMA, siendo para garantizar las responsabilidades pecuniaras que pudieren serle impuestas por virtud del sumario 216 de 1959, que se siguió en este Juzgado por el delito de homicidio y para cuyo acto se ha señalado el día 14 de febrero próximo, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia planta baja izquierda y para cuya subasta se señalan las condiciones que luego se dirán.

Bienes objeto de la subasta:

Un piso entresuelo de la calle Hospital Viejo número 6 de esta ciudad, que se halla inscripto como finca independiente

en el tomo 761 del archivo, libro 186 de Logroño, folio 206, finca 11.232, inscripción primera, tasado en 7.000 pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable la consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del importe de la tasación.

El título de propiedad, se halla unido a la pieza correspondiente.

La subasta se celebrará y podrá hacerse la licitación para poder ceder a un tercero.

Dado en Logroño, a 3 de enero de 1960.

28

EDICTO

3586

D. Francisco López Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Logroño.

Por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos a instancia de doña Bienvenida Martínez Jiménez asistida de su esposo don Valeriano Marín Gutiérrez señalado dicho expediente con el número 261 de 1960 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama por término de 30 días ante este Juzgado a todos los que se crean con igual o mejor derecho que la solicitante sobrina carnal del causante don Norberto Martínez Sáenz, que falleció en esta ciudad de la cual era vecino el día 2 de octubre de 1960, en estado de viudo sin descendencia del matrimonio con doña Elisa Arnedo Martínez, también fallecida en esta ciudad el día 27 de enero de 1934. Se solicita la herencia abintestato por la indicada doña Bienvenida Martínez Jiménez en su favor y en el de sus dos hermanos Félix y Asunción hijos legítimos de Toribio Martínez Sáenz hermano del causante y de doña Lucía Jiménez, para que los indicados puedan comparecer ante este Juzgado en dicho término a hacer las reclamaciones que estimen necesarias.

En Logroño, 20 de diciembre de 1960.

El Magistrado Juez,

2184

EDICTO

3559

Por virtud del presente edicto, se interesa la comparencia ante este Juzgado de Instrucción del perjudicado José Aragón García a fin de que manifieste si está conforme o no con la concesión del indultado del resto de la condena que solicita Angel Jiménez Jiménez penado por 38-1960, seguido en este Juzgado de Instrucción, por el delito de robo, así lo tiene acordado el Sr. D. Francisco López Quintana Juez de Instrucción de Logroño y su partido, en carta orden la superioridad dimanante del sumario indicado.

Logroño a 17 de diciembre de 1960.

El Secretario

2204

EDICTO

5223

Por virtud del presente cita llama y emplaza a Joaquín Ristol San-

chez, que se dice tiene o tenía su domicilio en Tarra, a en su calle del Teatro 3 y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario N° 264 de 1960, que se sigue en este Juzgado por infracción a la Ley de la Jefatura del Estado de 9 mayo de 1959, contra el que se dice ser su sobrino Jesús Martínez Ruiz vecino de San Roman de Cameros, y ofrecerle también el procedimiento como parte perjudicada, que así aparece de dicho sumario apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a trece de diciembre de mil novecientos sesenta.

2143

EDICTO

3

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a la individua que aparece ser y llamarse Victoria García Mateu, que al parecer usa también el nombre de Maria Teresa Alonso Rodriguez vecina o domiciliada que fué en Logroño, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días contados desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser oída en actuaciones que se siguen por los supuestos delitos de falsedad y de otros delitos que pudieran resultar durante la tramitación de las actuaciones, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño, 3 de enero de 1961.

El Magistrado Juez,

16

REQUISITORIA

3063

Eduardo García Ramón de 20 años, natural de Tecla (Murcia) hijo de Manuel y de Luisa domiciliado últimamente en Valencia, calle de Buen Orden 29-5.º comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 10 de 1957 que se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, 21 noviembre de 1960

El Juez de Instrucción,

1980

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARIA DE GOBIERNO

3579

Vacantes los cargos de Fiscal de Paz de Santa María de Cameros y de Pinillos de Cameros, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con poliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de diciembre de 1960.

El Secretario de Gobierno,

2191

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

3583

Por el presente se convoca a reunión general de todos los pertenecientes a esta Comunidad de Riegos, y en segunda convocatoria para el próximo domingo 29 de enero de 1961, a las doce y media de la mañana, en los locales del Sindicato, sitos en el Barrio de San Fernando de Nájera, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero. — Lectura de la memoria de actividades del Sindicato.

Segundo. — Aprobación del presupuesto de ingresos y gastos.

Nájera, 26 de diciembre de 1960.

El Presidente del Sindicato,

2183

EDICTO

7

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691 del Texto Refundido de la Ley de Administración Local, queda expuesto al público en Secretaría municipal por el espacio de 15 días a fin de que durante cuyo plazo pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que hubiera lugar.

El Rasillo de Cameros, a 29 de diciembre de 1960.

El Alcalde,

11

EDICTO

5

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículos 25 a 27 del reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los veinte hábiles de inserción de este anuncio en el

B. O. de la provincia (hora de las doce) tendrá lugar la apertura de pliegos para la adjudicación del servicio recaudatorio afianzado, con sujeción al Pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

En Cervera, a 2 de enero de 1961.

El Alcalde,

13

EDICTO

8

Durante el plazo de diez días, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón del Arbio municipal sobre urbana y el de rústica, para el año de 1961 a fin de que puedan ser examinados y formular las reelamaciones que procedan.

Rodezno, 30 de diciembre de 1960.

El Alcalde,

10

ANUNCIO

19

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Montes de esta provincia, el día uno de febrero próximo, a las 12 de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta Entidad, la subasta correspondiente al aprovechamiento de 100 m3 de leña de estepa y maleza en el Monte de Hayedo Ortiz, bajo el precio de tasación base de 1500 pesetas, índice de 1875 pesetas e indemnizaciones reglamentarias de 465.25 pesetas.

El Collado, 3 de enero de 1961.

El Alcalde,

27

EDICTO

15

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada con fecha dos del corriente, el Presupuesto extraordinario número uno de 1960, destinado a financiar la construcción de un Grupo de Escuelas Unitarias en esta localidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local texto refundido de 24 de junio de 1955, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del inmediatamente siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, quedará el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que, durante el indicado plazo, puedan los interesados a que hace referencia el artículo 683, y por las causas que se mencionan en el número 3 del 696, ambos de la mencionada Ley, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Dichas reclamaciones, si las hubiere se presentarán por escrito y por duplicado en la Secretaría municipal, durante el plazo de referencia.

Nalda, 29 de abril de 1960.

El Alcalde Accidental,

22